



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 138-2024-MDSR

San Ramón, 04 de octubre del 2024

VISTO:

El numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305¹, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en el que se establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo establece el artículo 2º, numeral 5) de la Constitución Política del Perú, es un derecho fundamental de toda persona solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal, con el costo que suponga el pedido.

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas referidas a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y se deroga el TUO de la Ley 27806, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM; y, mediante el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, se aprobó su Reglamento;

Que, conforme lo establece el último párrafo del artículo 3º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, existe la obligatoriedad de designar al funcionario responsable de entregar la información en virtud de la normativa señalada; asimismo, el artículo 4º del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dispone que, la designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 005-2024-MDSR, de fecha 04 de enero de 2024, se designa a partir de la fecha a la Abg. Yanina Raqui Tacuri, como funcionaria responsable de brindar la información que se solicite en virtud de lo establecido en la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

¹ Artículo Único - Modificación de los artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú

Modifícanse los artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú de acuerdo con los siguientes textos: (...)

Artículo 194º - (...) La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley

P
U
E
R
T
A

D
E

O
R
O

D
E

L
A

S
E
L
V
A

C
E
N
T
R
A
L





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN

Que, se ha visto por conveniente a fin de mantener de modo ininterumpido el servicio de entrega de información pública, designar a un trabajador de la misma área, para que asuma como responsable suplente de la entrega de información pública de la Municipalidad Distrital de San Ramón.

Que, en aplicación del numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a partir de la fecha al Bach/Adm JORDAN CARLOS DIAZ MARQUEZ, Asistente Administrativo de la oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de San Ramón, como RESPONSABLE SUPLENTE de la entrega de información pública que se solicite en virtud de lo establecido en la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y sus normas complementarias.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que los funcionarios y servidores de la Entidad, proporcionen la información y documentación que solicite el trabajador designado, en virtud de la normativa en mención, dentro de los plazos establecidos en los dispositivos sobre la materia, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: DEJESE sin efecto cualquier otra norma que se oponga a la presente

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la oficina de Tecnología e Informática la publicación de la presente Resolución en el portal de la Municipalidad Distrital de San Ramón.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN

Abg. Renalo A. Carrón Wissar
ALCALDE

Distribución
Designado
GM
GADM
OTT
c.c. Arch

P
U
E
R
T
A

D
E

O
R
O

D
E

L
A

S
E
L
V
A

C
E
N
T
R
A
L